











Invitan a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) mexicana ubicadas en el estado de **Guanajuato** a la convocatoria "**Rodar para ayudar**" para obtener la donación de los recursos económicos necesarios para una camioneta de pasajeros.

CONVOCATORIA

Podrán postularse OSC mexicana que atiendan a población en situación de vulnerabilidad a través de distintos modelos de atención asistencial o de desarrollo, que generen cambios positivos en la comunidad y requieran el uso de un vehículo de transporte de pasajeros para facilitar las actividades de movilidad de su población objetivo.

COBERTURA GEOGRÁFICA

Únicamente podrán participar OSC que se ubiquen y operen en Guanajuato.



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD



- Tener como mínimo tres años de estar legalmente constituida en México y de operar de forma continua.
- Ser una OSC con autorización para emitir recibos deducibles y conservar la deducibilidad en el tiempo que se otorgue el donativo.
- Contar con un Órgano de Gobierno debidamente conformado, activo y con una estructura operativa sólida.
- 4. Tener al menos tres años de experiencia comprobable en los proyectos que estén ejecutando actualmente.



- Organizaciones que comprueben requerir el vehículo para realizar actividades con su población objetivo.
- Organizaciones que no cuenten con los recursos económicos para la adquisición de un vehículo de pasajeros.
- Dedicar su labor a mejorar las condiciones de vida de personas en situación vulnerable y/o a resolver problemas sociales de alto impacto.
- 4. Será favorable, pero no será motivo de descalificación, que la organización contribuya a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 e integre en su quehacer institucional la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.

Restricciones de participación

- 1. Organizaciones que hayan adquirido, o recibido como donativo un vehículo similar en los últimos tres años.
- 2. No cuenten con los recursos económicos asignados para el mantenimiento, pagos tributarios(tenencia, verificación, etc.) y seguro del vehículo.
- Que el vehículo sea destinado para actividades no relacionadas con la operación de la organización (uso personal de empleados o miembros del Órgano de Gobierno, renta del vehículo o préstamo).
- 4. Sean instituciones públicas y/o empresas.
- 5. Organizaciones de segundo piso¹.
- **6.** Tengan directivos, administradores, o integrantes del consejo que sean personas con cargos públicos o sean dirigentes de partidos y/o sindicatos.
- 7. Que lleven a cabo actividades de proselitismo partidista o religioso, o que atenten contra la dignidad y los derechos humanos de las personas.

DOCUMENTACIÓN

Las organizaciones deberán llenar el formato de postulación a través de la <u>plataforma digital</u> y a lo largo de su captura, anexar la siguiente documentación:

De la organización:

- Una carta de exposición de motivos en hoja membretada, dirigida a Toyota Financial Services México y Fundación Merced, firmada por la persona que ocupa la dirección y/o la persona representante legal de la organización. Con una extensión de 2 cuartillas máximo. En la que la propia organización describa el uso e impacto que tendría la camioneta de pasajeros en su organización, el número de personas usuarias directas e indirectas que harían uso de este vehículo y cómo facilitaría las actividades de sus proyectos o al interior de su organización.

 La carta de motivos deberá cargarse en formato PDF.
- Acta Constitutiva y, en su caso, última modificación protocolizada.
- Poder notarial de la Persona Representante Legal. (resaltar párrafo del documento donde se otorgan los poderes)
- Comprobante de domicilio de la organización con máximo dos meses de antigüedad.
- Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal que emite el SAT (con una antigüedad no mayor a un mes respecto a la fecha en la que se presente la postulación)
- Página de la última publicación del Diario Oficial de la Federación 2024 (Anexo 14) publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en que aparece la autorización vigente para expedir recibos deducibles de impuestos.

¹ Denominación diferencia para las organizaciones civiles, en la cual las de primer piso son aquellas que realizan las actividades directamente con la población objetivo, en tanto que las de segundo piso son las que cumplen el cometido de financiar o asignar fondos, para que sean las de primer piso las que cumplan los cometidos de la acción financiada. Organizaciones de primer y segundo piso.
Favela, Calvillo, et al, Organizaciones Civiles: Una propuesta para lograr su consolidación, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2003.

• Constancia de autorización vigente para recibir donativos emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En caso de ser requerido, Oficio de continuidad como donataria autorizada expedida por el SAT,

- correspondiente a la modificación de estatutos solicitada por el mismo: 1) Patrimonio y liquidación (2018) y 2) Objeto social (2021).
- Logo de la organización en alta calidad.
- Tres fotos en alta calidad que reflejen el quehacer de la organización.
- Organigrama de la OSC con nombres y cargos del equipo operativo.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que emite el SAT (con una antigüedad no mayor a un mes respecto a la fecha en la que se presente la postulación).
- Copia simple de la minuta de la última sesión del órgano de gobierno (consejo directivo o patronato)
- Último Informe anual, o en su defecto CV de la organización.

Del Representante Legal de la organización:

- CURP (formato actualizado con base en el portal https://www.gob.mx/curp/)
- Cédula RFC (Registro Federal de Contribuyentes)
- Identificación oficial vigente



RECEPCIÓN DE POSTULACIONES



Las organizaciones podrán registrar sus proyectos en la <u>plataforma de</u> <u>registro</u> a partir del <u>lunes 04 de noviembre hasta el viernes 29 de noviembre de 2024 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)</u>

No se recibirán postulaciones después de la hora y fecha límite, y que no cumplan con lo establecido en estas bases.

SELECCIÓN DE POSTULACIONES Las postulaciones presentadas serán evaluadas por un Comité integrado por Fundación Merced y Toyota Financial Services Mexico, mismo que elegirá a la organización a beneficiar.

EL FALLO SERÁ INAPELABLE.



Los resultados se darán a conocer en el mes de enero a través de correo electrónico y/o llamada telefónica directa a la organización seleccionada.

Previo a esta fecha no se darán informes del proceso de selección.

DE LA ORGANIZACIÓN SELECCIONADA

- ① Una vez que los resultados sean otorgados, la Organización seleccionada, deberá enviar a solicitud de Fundación Merced y de Toyota Financial Services México, la siguiente documentación digitalmente (PDF)
 - Identificación Oficial del Representante Legal.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal.
 - Cédula de Identificación Fiscal del Representante Legal.
 - Cédula de Identificación fiscal de la organización.
 - Comprobante de domicilio de la organización.
- 2 La donación de los recursos será formalizada jurídicamente por un contrato de donación y será entregada en 2025.
- 3 La relación administrativa se llevará a cabo entre la organización selecciona y Fundación Merced.
- 4 El uso del vehículo estará destinado exclusivamente para actividades relacionadas con la operación de la organización y NO para uso personal de empleados o miembros del Órgano de Gobierno, renta o préstamo o cualquier actividad no relacionada con el quehacer de la organización.
- (5) Al participar en esta convocatoria la organización acepta las políticas de inversión social (donación) de Fundación Merced.

MÁS INFORMACIÓN

Nelly E. Ochoa Ayala
Oficial de Programas
convocatorias@fundacionmerced.org.mx

REDES SOCIALES

